



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL

En la ciudad de Tena a los dieciséis días del mes de agosto del dos mil diez y nueve, se reúnen los miembros de la comisión encargada de efectuar la **Recepción provisional** de la obra: **"LASTRADO DEL TRAMO VIA LUZ DE AMERICA - ISHPINGO, CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, PROVINCIA DE NAPO"**, la misma que está integrada de la siguiente manera: por la Contratante: Ing. Civil Manuel Enrique Guapulema Guaraca en calidad de Administrador del Contrato (Según Resolución Administrativa 010): Ing. Civil Eduardo Ramiro Cevallos Castillo como técnico que no intervino en el proyecto (Según Resolución Administrativa 009): Ing. Danny Vizuete, en calidad de Contratista, quienes en concordancia a lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, observando el artículo 122 de su Reglamento General suscriben la presente **Acta de Recepción provisional** de la obra, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Antecedentes:

A los trece días del mes de diciembre del dos mil diez y ocho, se suscribió el contrato entre el GAD Provincial de Napo, representado legalmente por el Dr. Sergio Chacón Padilla en calidad de Prefecto Provincial y el Ing. Danny Vizuete, en calidad de Contratista, quien se compromete a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la Contratante la obra **"LASTRADO DEL TRAMO VIA LUZ DE AMERICA - ISHPINGO, CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, PROVINCIA DE NAPO"**, por un valor de noventa y un mil novecientos sesenta y tres con 80/100 usd dólares (91,963.80 USD), en un plazo de 60 días calendario contados a partir del desembolso del anticipo.

1.1.- PERSONAL TECNICO:

CONTRATANTE:	GAD PROVINCIAL DE NAPO
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	Ing. Civil Manuel Enrique Guapulema Guaraca
FISCALIZACION GADPN	Ing. Civil Santiago Zárate Iñiguez
CONTRATISTA	Ing. Danny Vizuete Ch.

1.2.- DATOS CONTRACTUALES

CONTRATO DE OBRA	MCO-GADPN-35-2018
PROCESO	MCO-GADPN-35-2018
MONTO DEL CONTRATO	91.963.80 USD
MONTO DEL ANTICIPO (50%)	45 981.90 USD
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	15-Diciembre-2018
PLAZO CONTRACTUAL	60 días a partir de la fecha del desembolso del anticipo.
FECHA DE ENTREGA DEL ANTICIPO	15-Enero-2019
FECHA DE INICIO DE OBRA	16-Enero-2019
FECHA CONTRACTUAL VENCIMIENTO DE PLAZO	16-Marzo-2019. (Art. 116 del RGLOSNCP)

1.3.- DOCUMENTACIÓN CURSADA:

- Con oficio 04-DJVCH-2018 del 18 de enero de 2019 el Ing. Danny Vizuete en calidad de contratista solicita al Ing. Gabriel Tintin Ch. Administrador del contrato la autorización para extraer material pétreo de la mina asignada al proyecto



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN

Con oficio 010-DJVCH-2018 del 18 de diciembre de 2019 el Ing. Danny Vizuete en calidad de contratista solicita al Ing. Gabriel Tintin Ch. Administrador del contrato la designación de fiscalizador para el proyecto.

- Con memorando 3213-2018-DGVID del 19 de Diciembre de 2018 el Ing. Gabriel Tintin Ch. Director de Gestión de Vialidad solicita la designación de fiscalizador del proyecto al Ing. Wider Frías. Director de Gestión de Fiscalización.
- Con memorando 1312-2018-DGAI del 20 de diciembre de 2018 la Ab. Inés Shiguango remite el fiscalizador ambiental designado al proyecto al Ing. Gabriel Tintin Ch.
- Con memorando 3252-2018-DGVID del 27 de diciembre de 2018 el Ing. Gabriel Tintin Ch. remite el fiscalizador ambiental designado para el proyecto al Ing. Wider Frías. Director de Fiscalización.
- Con memorando 0032-2019-DGVID del 7 de enero de 2018 el Ing. Gabriel Tintin Ch. Director de Gestión de Vialidad remite el contrato del proyecto al Ing. Wider Frías. Director de Gestión de Fiscalización.
- Con memorando 0048-2019-DGFIS del 9 de enero del 2019 se me designa como fiscalizador del contrato.
- Con oficio 0005-2019-DGFIS del 9 de enero de 2019 remitido por el Ing. Wider Frías C. se notifica al contratista que el Ing. Santiago Zárate ha sido designado como fiscalizador del contrato.
- Con memorando 0047-2019-DAT del 17 de enero de 2019 se notifica al Director de Fiscalización y al Administrador del contrato que el anticipo ha sido acreditado a la cuenta del contratista.
- Con oficio 005-DJVCH-2019 del 15 de enero del 2019 el contratista solicita los permisos para la obtención del material pétreo de la mina asignada al proyecto.
- Con oficio 006-DJVCH-2019 del 15 de enero del 2019 el contratista informa de las novedades encontradas en el recorrido realizado con el fiscalizador.
- Con memorando 001-SZI-DGF-LVSFAPI del 18 de enero del 2019 la fiscalización del contrato presenta el informe respectivo con las novedades encontradas en el contrato.

Mediante acta de suspensión suscrita el 20 de enero del 2019 se realiza la suspensión del contrato.

- Con memorando 002-SZI-DGF-LVSFAPI del 11 de febrero del 2019 se realiza la solicitud de planos y permisos para la extracción del material pétreo al administrador del contrato.
- Con memorando 003-SZI-DGF-LVSFAPI del 20 de febrero del 2019 se realiza la solicitud de planos y permisos para la extracción del material pétreo al administrador del contrato.
- Con memorando 0364-2019-DGVID del 22 de febrero de 2019 el Ing. Gabriel Tintin Ch. solicita el permiso de extracción de material pétreo a la dirección de ambiente y nacionalidades.
- Con memorando 0197-2019-DGAI del 28 de febrero del 2019 la Ab. Susy Andi Cerda remite como respuesta que el permiso de la mina asignada al proyecto se encuentra no ha sido concedida hasta la presente fecha.
- Con oficio 096-DGVID-GADPN de fecha 06 de marzo del 2019 el Ing. Gabriel Tintin notifica al contratista que el permiso de la mina se encuentra en trámite de aprobación.
- Con memorando 004-SZI-DGF-LVSFAPI del 2 de Abril del 2019 se realiza la solicitud de planos y permisos para la extracción del material pétreo al administrador del contrato.
- Con oficio s/n de fecha 12 de abril del 2019 el presidente de la comunidad de Luz de América solicita la dotación de alcantarillas para el proyecto.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN

Con memorando 0749-2019-DGVID del 17 de abril del 2019 el Ing. Gabriel Tintin Ch. remite el requerimiento realizado por el presidente de la comunidad de Luz de américa a la Dirección de Gestión. Fomento productivo, riego y drenaje para su atención.

- Con memorando 005-SZI-DGF-LVSFAPI del 18 de junio del 2019 se emite el informe del estado del contrato al Ing. Manuel Guapulema, nuevo Administrador del contrato.
- Con memorando 0851 del 18 de junio del 2019 se remite el informe del estado del contrato al Ing. Manuel Guapulema, nuevo Administrador del contrato.
- Con oficio s/n de fecha 3 de junio del 2019 el presidente de la comunidad de Luz de américa solicita la emisión del libre aprovechamiento para el proyecto.
- Con memorando 1089-2019-DGVID del 11 de junio del 2019 el Ing. Eduardo Cevallos remite el requerimiento de la comunidad a la Dirección de gestión ambiente e interculturalidad.
- Con oficio 013-DJVCH-2019 del 20 de junio del 2019 el Ing. Danny Vizuete, contratista realiza la solicitud para el cambio de ambientalista en el personal técnico presentado por el contratista para el presente proyecto.
- Mediante informe técnico la fiscalización aprueba el cambio solicitado por la contratista.
- Con oficio 040-2019-AC-GADPN del 21 de junio del 2019 El Administrador del contrato notifica a la contratista que el cambio del ambientalista en el personal técnico solicitado ha sido aprobado.
- Con memorando 0711-2019-DGAI del 26 de junio del 2019 el director de gestión ambiente e interculturalidad remite el libre aprovechamiento de la mina a la Dirección de Gestión de vialidad.
- Con memorando 1279-2019-DGVID del 27 de junio del 2019 el Ing. Eduardo Cevallos remite el libre aprovechamiento de la mina al Ing. Manuel Guapulema Guaraca, Administrador del contrato.
- Con oficio 0043-2019-AC-GADPN del 27 de junio del 2019 el Ing. Manuel Guapulema Guaraca, Administrador del contrato emite la orden de reinicio del contrato.
- Con oficio 010-DJVCH-2019 del 4 de julio del 2019 el Ing. Danny Vizuete, contratista remite la reprogramación del contrato para la revisión respectiva.
- Previa revisión de la fiscalización al Administrador del contrato mediante oficio 059-2019-AC-GADPN del 5 de julio del 2019 remite la aprobación del cronograma presentado al contratista.
- Con oficio 011-DJVCH-2019 del 6 de agosto del 2019 el Ing. Danny Vizuete, notifica la finalización del contrato y solicita la recepción provisional de la obra
- Con memorando 007-SZI-DGF-LVSFAPI del 7 de agosto del 2019 remitido al Director de Fiscalización, la fiscalización informa que la obra se encuentra finalizada y que es procedente realizar la diligencia de recepción provisional.
- Con memorando 1097-2019-DGFIS del 7 de agosto del 2019 El Director de Fiscalización solicita al Director de Vialidad se fije la fecha para la inspección técnica a la obra en calidad de miembro de la comisión técnica.
- Con memorando 1773-2019-DGVID del 12 de agosto del 2019 el Director de Vialidad remite la fecha para la inspección técnica a la obra en calidad de miembro de la comisión técnica al Director de Fiscalización.
- Con oficio 0137-DGFIS-2019 del 13 de agosto del 2019 el Director de Fiscalización notifica la hora y fecha para la inspección a la obra ejecutada al contratista.
- Con memorando 1091-2019-DGAI del 29 de agosto del 2019 el Director de Ambiente y Nacionalidades remite la aprobación del informe del libre aprovechamiento temporal de materiales del área minera de Ishpingo.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN

- Con memorando 1092-2019-DGAI del 29 de agosto del 2019 el Director de Ambiente y Nacionalidades remite la aprobación aprueba el informe del plan de manejo del proyecto.

SEGUNDA: Recepción.

Con los antecedentes expuestos la Comisión procedió a recibir en forma provisional los trabajos de: "LASTRADO DEL TRAMO VIA LUZ DE AMERICA - ISHPINGO, CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, PROVINCIA DE NAPO", por los mismos que han sido ejecutados con sujeción al presupuesto, especificaciones técnicas y más documentos que sirvieron de base para la suscripción de este contrato.

TERCERA. - Condiciones Operativas.

El anticipo fue desembolsado con fecha el 15 de enero del 2019, se realizó la suspensión del proyecto por falta de permiso para extracción de material pétreo de la mina asignada.

Con fecha 28 de junio se reinician los trabajos y mediante oficio 011-DJVCH el contratista notifica que los trabajos finalizan, conforme lo señala el libro de obra, página 22 en la cual fiscalización realiza el cierre del documento.

RUBROS Y CANTIDADES CONTRATADA Y EJECUTADAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CONTRATO						
			CANTIDAD	P.U.	TOTAL	TOT. FECHA	%	TOT. FECHA	
LASTRADO DEL TRAMO VIA LUZ DE AMERICA-ISHPINGO, CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, PROVINCIA DE NAPO									
1	MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE CON SUELO SELECCIONADO	M3	7757.90	7.89	61205.83	60521.15	104	63551.54	
2	TUB. ARMICO GALVANIZADA 1200 MM	M	60.00	235.95	14157.00	50.00	83%	11797.50	
3	TUB. ARMICO GALVANIZADA 1500 MM	M	19.00	331.53	6299.07	19.00	100%	6299.07	
4	HORMIGON SIMPLE FC=210 KG/CM2 CLASE B PARA CABEZALES Y M	M3	49.00	205.10	10045.90	48.99	100%	10047.85	
5	PANCARTA INFORMATIVA	UNIDAD	1.00	248.00	248.00	1.00	100%	248.00	
PRECIO TOTAL					91.963.80			91.923.96	
						TOTAL		91.923.96	

CUARTA: Liquidación de Plazos

Fecha de suscripción del contrato	13-12-2018
Plazo contractual	60 días calendario a partir del desembolso del anticipo
Fecha de entrega de anticipo	15-01-2019
Fecha de inicio de obra	16-01-2019
Fecha contractual vencimiento de plazo	16-03-2019
Ampliación del plazo	Ninguna
Suspensión del plazo	163 días (16/01 al 27/06/2019)
Fecha real de finalización del plazo	26-08-2019
Fecha presentación oficio de terminación de la obra	06-08-2019
Fecha de terminación de los trabajos	06-08-2019
Mora (terminación del plazo)	0 días

QUINTA: Liquidación Económica

5.1 CONTROL DE PAGOS

A la fecha, la Contratante ha realizado a favor del Contratista los siguientes desembolsos por concepto de anticipo y pago de planillas





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN

CONCEPTO	MONTO (USD)
Anticipo (50%)	45,981.90
Valor pagado planilla No. 1	45,942.06
Total pagado por planillas	45,942.06
Total, a la fecha	91,923.96

5.2 DEDUCCION DEL ANTICIPO

CONCEPTO	MONTO(USD)
Valor del anticipo (50%)	45,981.90
Amortización de anticipo planilla 1	45,981.90
AMORTIZACION TOTAL	45,981.90
Valor por devengar	0,00

5.3 DEDUCCION DEL CONTRATO

CONCEPTO	MONTO (USD)
Valor del contrato	91,963.80
Planilla 1	91,923.96
Total, ejecutado a la fecha	91,963.80
Saldo del contrato a favor del GPN	39.84

Reajuste de precios.

De acuerdo a la cláusula Décima Segunda: **DEL REAJUSTES DE PRECIOS**, señala:

En el caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados en este contrato se reajustaran para efectos de pago de anticipo y de planillas de ejecución de obra

Bajo este contexto se han realizado los reajustes de precios conforme la fórmula polinómica que consta en el contrato, el mismo que asciende a un valor de 1654.59 usd.

SEXTA: Responsabilidad.

De acuerdo a la Cláusula Décima Octava del contrato. - **Responsabilidad del Contratista**

18.1 El contratista, no obstante de la suscripción del acta de **Recepción Provisional** responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla segunda y tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 *Ibidem*, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva. Se aplicará las normas del Código Civil en lo que fuere pertinente.

SEPTIMA: Mantenimiento de la obra.

De acuerdo a la Cláusula Décima Novena,

19.01.- El mantenimiento rutinario y vigilancia del perfecto funcionamiento de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva estará a cargo del Contratista, por esta actividad no existirá incremento de rubros o precios adicionales.

OCTAVA: Garantías.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN

Según cláusula Octava del contrato - Las garantías presentadas por el Contratista se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de la LOSNCP y el contratista deberá mantenerlas vigentes hasta la recepción definitiva de la obra, lo cual será vigilado y exigido por la Entidad Contratante.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta una vez suscrita el acta de recepción definitiva, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 74 de la LOSNCP, si fuera del caso.

NOVENA: Observaciones:

Del recorrido de verificación de los trabajos ejecutados por el contratista se desprende las siguientes observaciones:

- Limpieza de la vía hasta la recepción definitiva.

DECIMA: Conclusiones

Por lo expuesto, la Comisión declara su conformidad con la ejecución de los trabajos objeto de esta recepción los mismos que se han ejecutado dando cumplimiento a las especificaciones técnicas y a las cláusulas del contrato. En consecuencia, la comisión procede a recibir de manera provisional de los trabajos de: "LASTRADO DEL TRAMO VIA LUZ DE AMERICA - ISHPINGO, CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, PROVINCIA DE NAPO".

La Recepción Definitiva (cláusula Décimo Séptima 17.2) transcurrido el plazo de **ciento ochenta días (seis meses)** desde la recepción provisional, el CONTRATISTA solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva.

Para constancia de lo actuado, los comparecientes abajo firmantes, suscriben la presente **Acta de Recepción provisional** en original y cuatro copias de igual tenor y valor.

Ing. Civil Manuel Guapulema Guaraca
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Civil Eduardo Cevallos Castillo
TECNICO QUE NO INTERVINO EN EL PROYECTO

Ing. Danny Vizuete
CONTRATISTA